

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-881-2019

Formulario DD-2180

Organización Política: BIENESTAR NACIONAL-BIEN-

Corporación Municipal: SUCHITEPEQUEZ

LAGJ/km

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, trece de abril de dos mil diecinueve. Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político BIENESTAR NACIONAL-BIEN- a través del Representante Legal, señor RUBEN GARCIA LOPEZ, y;

#### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

#### CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Suchitepéquez, número DIC-SUCHI-17-2019, de fecha dieciocho de Marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario CM 2796, fue presentada ante esa dependencia, en fecha dieciséis de Marzo del dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, no cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, no comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de SUCHITEPEQUEZ, no accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

#### CONSIDERANDO IV

Que en base al Decreto 1-2019, en su considerando IX, establece que este tribunal dentro de sus atribuciones y obligaciones deberá velar por el fiel cumplimiento de la Constitución, leyes y disposiciones que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, decretando en su segundo punto, que el proceso electoral se dividirá en tres fases, en su segunda fase incisos a y c, estipula que los partidos políticos podrán postular e inscribir a los cargos a elección popular, de igual



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-881-2019

Formulario DD-2180

Organización Política: BIENESTAR NACIONAL-BIEN-

Corporación Municipal: SUCHITEPEQUEZ

LAGJ/km

forma será para los comités cívicos, dicha inscripción terminará y vencerá el diecisiete de marzo del presente año, por lo que teniendo a la vista el **Formulario de Solicitud de Inscripción** con número **DD 2180**, corresponde a SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PLANILLA DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS DISTRITALES DEL PARTIDO POLITICO BIENESTAR NACIONAL (BIEN), presentado en la Delegación Departamental de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, con fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, por lo que al momento de hacer la revisión, análisis y calificación respectiva se determina que el formulario **DD 2180 EN FOLIO DOS Y TRES** CORRESPONDEN AL MISMO EXPEDIENTE, NO ASÍ EL **FOLIO CUATRO** QUE CORRESPONDE A **CM 3746**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecinueve, QUE CORRESPONDE A CORPORACION MUNICIPAL, NO COINCIDIENDO CON EL EXPEDIENTE EN TRÁMITE QUE ES DE DIPUTACION, siendo EVIDENTE también la DIFERENCIA ENTRE LA FECHA DE RECEPCION DEL EXPEDIENTE CON LA FECHA EN QUE FUE FIRMADO EL FORMULARIO de recepción del expediente el cual es de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve, por lo que en base a lo analizado así debe resolverse.

## POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 206, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; al resolver

## RESUELVE:

I) **SIN LUGAR**, lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, a través del Representante Legal, señor **RUBEN GARCIA LÓPEZ**, declarando improcedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Suchitepéquez**, en virtud de lo considerado anteriormente; III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para los efectos que procedan. IV) **NOTIFÍQUESE**.

*Lic. Leopoldo A. García Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



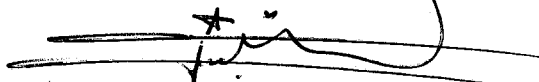
*Lic. Omar Alexander Gerardo Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



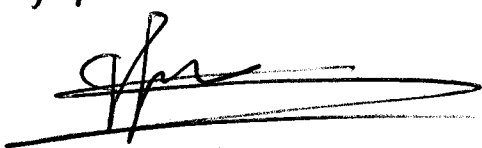


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las once, horas con Cuarenta y Tres minutos, del día seis de mayo de dos mil diecinueve, en la Octava Avenida seis guion treinta Zona dos. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Bienestar Nacional" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-881-2019, FORMULARIO DD-2180; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso, por cédula que entregué a José Luis Javier López; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**



Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos

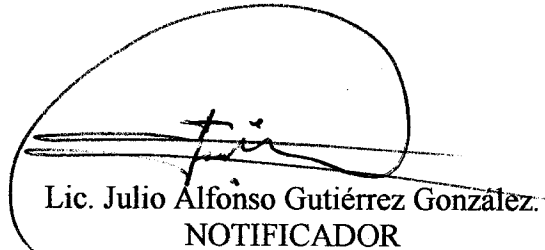
JOSÉ Luis Javier  
1579535801504  




*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las Once horas con cuarenta y tres minutos, del día Seis de mayo de **dos mil diecinueve**, en la octava Avenida seis guion treinta Zona dos. **NOTIFIQUE;** a los Ciudadanos: **Ana Lucrecia Mejicano Roque de Juárez, Cristian Josué Maldonado Pineda, Julio René Pech y Marlos Javier Juárez Mejicano.** Candidatos a; Diputados Distritales por el Departamento de Suchitepéquez; por el partido político "Bienestar Nacional" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-881-2019, FORMULARIO DD-2180; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de abril del año en curso, por cédula que entregué a José Luis Javier López; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**

*Jose Luis Javier L-*  
*1579535801804*  
*[Signature]*

  
Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos